



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0009-2017-GAF-MPC
Cañete, 16 de Enero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 002-2017-ALC-MPC de fecha 16/Enero/2016, mediante el cual el Alcalde Provincial, solicita viáticos para asistir a la reunión con el Sr. Moisés Crispín Marín, Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, para tratar el tema: Mejoras del Camal Municipal, a realizarse en la oficina de SENASA, sito en Av. La Molina 1915 - La Molina -Lima, el día martes 17/Enero/2017. Adjunta Planilla de Viáticos N° 002-ALC-2017-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 250.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar dicha Comisión de Servicio;

Que, mediante Informe N° 0038-2017-GPPI-MPC de fecha 16 de Enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0009-2017-GAF-MPC

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00)** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la reunión con el Sr. Moisés Crispín Marín, Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, para tratar el tema: Mejoras del Camal Municipal, a realizarse en la oficina de SENASA, sito en Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima, el 17/Enero/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ERIC MAGALLANES COMBARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS